DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA JURÍDICA) EXPEDIENTE ELECTRÓNICO				
Contratista: DATOS Y GESTION E.A.T.		**NIT: 811.037.128-6**		
Documentos Previos (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS DEL PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1. Lista de Chequeo		X	X	
2. Estudios previos con sus anexos (Si no están incluidos en los estudios previos: Matriz de riesgo, análisis del sector, ficha técnica, etc….)		X	X	
3. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)		X	X	
4. Certificado de Insuficiencia		X	X	
5. Certificado de idoneidad del contratista suscrito por el ordenador del gasto (Cuando aplique)		X	X	
6. Justificación de la contratación directa (Cuando aplique)		N/A	N/A	
Documentos (Sensibles) (Se cargan en 1 PDF)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. Formato único de Hoja de Vida de la Función Pública registrada en el DAFP de la Persona jurídica, **actualizada**	X			
8. Declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013 de 2019) de la Persona jurídica **(INGRESO)**	X			
9. Copia de la Cédula de Ciudadanía al 150% del Representante legal	X			
10. Certificado **actualizado** de existencia y representación legal de la Persona jurídica, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.	X			
11. Copia Registro único Tributario (RUT) de la Persona jurídica - No superior a 30 días de su generación.	X			
12. Paz y salvo municipal - No superior a 30 días	X			
13. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad (en caso de estar suscrito por el revisor fiscal adjuntar copia de la cédula de éste, de la tarjeta profesional, y certificado de antecedentes de la profesión vigente).	X			

14. Autorización para suscribir el contrato, Copia del nombramiento del representante legal y Copia del acta de posesión del representante legal (Cuando aplique)	N/A			
15. Certificación No Pluralidad de Oferentes o certificado que acredite la propiedad industrial, derechos de autor (Cuando aplique)	N/A			
16. Certificados de experiencia (No copias de contratos)	X			
17. Certificación bancaria de la Persona jurídica – No mayor a 30 días su expedición	X			
18. Autorización de recolección y tratamiento de datos personales por el Representante legal	X			
19. Acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información por el Representante legal	X			
20. Autorización de notificación electrónica por el Representante legal	X			
21. Autorización y consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, RNMC y REDAM	X			
Documentos (Públicos) **(Se cargan en 1 PDF)**	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22. Propuesta del Proveedor		X		
23. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
24. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedido por la Policía Nacional del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
25. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría de la Persona Jurídica y del Representante legal – No mayor a 30 días su expedición		X		
26. Certificado Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría de la Persona jurídica y del Representante legal. – No mayor a 30 días su expedición		X		
27. Autorización y Certificado de consulta de delitos sexuales contra menores de edad - Ley 1918 de 2018 por el Representante legal (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores).		X		
28. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante legal vigente.		X		

Otros Documentos (S e cargan individuales)	**PLIEGO** DOCUMENTOS INTERNOS	**PLIEGO** DOCUMENTOS PROCESO	**CONTRATO** DOCUMENTOS DEL CONTRATO	**CONTRATO** EJECUCIÓN DEL CONTRATO
29. Constancia de registro en el SECOP II de la Persona jurídica	X			
30. Certificación compromiso presupuestal (CRP)				X
31. Clausulado General			X	
32. Contrato electrónico del SECOP II				
33. Póliza(s) y pantallazo de la aprobación en el SECOP II (Cuando aplique)				
34. Comunicación de Asignación de Supervisión				
35. Informe de actividades y sus anexos, Acta de supervisión, Cuenta de cobro y/o Facturas y Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales (cuanto tenga revisor fiscal debe contener T.P, C.C y antecedentes del contador)				
36. Otros documentos que se generen en la ejecución del contrato (modificaciones, oficios, actos administrativos, requerimientos, etc...)				
37. Terminación y Liquidación del contrato (Cuando aplique)				
38. Constancia y publicación de cierre del expediente contractual en el SECOP II				

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en los procesos contractuales que adelanten las entidades de derecho público, debe partirse de la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer y la forma de hacerlo, en efecto, el artículo 2 de la Constitución Política establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo Constitucional 286; define como entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas; la misma carta en su artículo 287 otorga otro papel muy importante a la autonomía de las entidades territoriales y es que gozan de autogobierno político, administrativo y financiero. A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La administración del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, en desarrollo de sus competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica que realice un proceso permanente dirigido a fortalecer la operación y prestación de los compromisos de salud pública y los eventos de notificación obligatoria a nivel municipal, y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los contratos de suscritos con la ESE para el desarrollo del PIC de la Vigencia 2025, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Estudiadas y analizadas las necesidades de la Administración Municipal en cuanto a las funciones de la Secretaria de Salud y Bienestar Social, para cumplir con las normas del sistema general de seguridad social en salud S.G.S.S.S, las del Plan Decenal de Salud Pública, se llegó a la conclusión que es necesario llevar a cabo los lineamientos del Ministerio de la Protección Social y La Secretaria Seccional De Salud y Protección Social de Antioquia y contratar los servicios de una persona natural o jurídica que ayude a la ejecución de los proyectos definidos por la Administración Municipal, enfocados en el desarrollo de los procesos de Sistemas de Información.

En la actualidad el municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, requiere dar continuidad a la aplicación de acciones de inspección, vigilancia y control en salud pública, además de implementar acciones que permitan notificar los eventos en salud, para prevenir las enfermedades, y así dar continuidad a la operatividad del Plan Territorial de Salud en el componente de vigilancia en Salud Pública, que permita realizar las acciones propias de inspección vigilancia y control de los factores de riesgo intervenibles, que inciden en la salud pública de la comunidad del municipio.

El plan de desarrollo en su programa Autoridad Sanitaria Eficiente, busca Fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria en el municipio de San Andrés de Cuerquia, para la adecuada regulación, conducción, gestión financiera, fiscalización del sistema general de seguridad social en salud, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas y garantía del aseguramiento y la provisión adecuada de servicios de salud. Por tanto El fortalecimiento de la capacidad de la autoridad sanitaria en el municipio de San Andrés de Cuerquia es fundamental, toda vez, que se busca mejorar la calidad de los servicios de salud de la población. Así mismo, buscamos fortalecer la autoridad sanitaria, garantizando una adecuada regulación y supervisión de los servicios de salud en el municipio. Esto asegura que los servicios ofrecidos cumplan con estándares de calidad y sean accesibles para toda la población, mejorando así la salud y el bienestar general de la comunidad.

La eficiencia en la gestión financiera es indispensable, toda vez, que, si la autoridad sanitaria es fortalecida, es capaz de gestionar de manera eficiente los recursos financieros destinados a la salud. Esto incluye la asignación adecuada de fondos, la prevención de malversación y el uso óptimo de los recursos disponibles, lo que resulta en una mayor eficacia en la prestación de servicios de salud de los sanandresanos.

De igual manera el Plan de Desarrollo con el programa Salud Pública con Cobertura, busca Desarrollar acciones y proyectos en salud pública para garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida y bienestar para las personas que residen en San Andrés de Cuerquia. En el contexto actual de San Andrés de Cuerquia, el desarrollo de acciones y proyectos en salud pública emerge como una prioridad ineludible para garantizar de manera integral el bienestar de su población. La salud pública se erige como un enfoque multidisciplinario y sistemático que busca promover, proteger y restablecer la salud de la comunidad, abordando tanto los aspectos individuales como colectivos que influyen en su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que corresponde a los Alcaldes(as) de conformidad con la Constitución Política colombiana, cumplir y hacer cumplir las leyes, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y en especial las enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pública, se define que con el fin de adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del plan, las direcciones territoriales de salud deben formular y aprobar el plan de salud territorial que comprende acciones del plan de salud pública de intervenciones colectivas y las acciones de promoción y prevención incluidas en el Plan Obligatorio de Salud – POS-, del régimen contributivo y del régimen subsidiado, en coherencia con los perfiles de salud territorial y además, adoptar el sistema de evaluación por resultados.

Según lo dispuesto en el literal g del artículo noveno del Decreto 3518 de 2006 donde indica que “las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura, el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública, en su jurisdicción”, además teniendo en cuenta lo establecido por el reglamento sanitario internacional, el código sanitario nacional, la ley 9 de 1979, demás leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 ,1438 de 2011 y el decreto 2323 de 2006, se requiere de forma prioritaria garantizar la continuidad de personal responsable para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública.

Igualmente considerando la Resolución 518 de 2015, en cumplimiento del Artículo 5, numeral 5.5" Gestión del conocimiento que conduzca a generar información y evidencia suficiente, pertinente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información y la investigación en salud pública", y el numeral 5.12 "Vigilancia en Salud Pública, para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, de forma sistemática y oportuna con el fin de orientar las políticas y la planificación en Salud Pública; tomar decisiones de la Prevención y Control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva."

Por las consideraciones anteriores, y teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta actualmente con el personal que pueda asumir estas responsabilidades, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que pueda desarrollar estas actividades de apoyo para la buena marcha del sistema de salud en San Andrés de Cuerquia.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones."

Ley 715 de 2001 "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones." Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
Decreto 050 de 2003 "Por el cual se adoptan unas medidas para optimizar el flujo financiero de los recursos del régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."

Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud."

Decreto 971 de 2011 "Por medio del que se define el instrumento a través del cual el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 903 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud".

Resolución 2181 de 2008 “Por el cual se expide la guía aplicativa del Sistema Obligatorio de Calidad de la Atención en Salud, para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter Público.”

Resolución 1841 de 2013 “Por la Cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021”
Resolución 1536 de 2015 “Por el Cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud”

Resolución 0518 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.” Y realizando los reportes de información que son requeridos por lo entes de control, respaldado en la siguiente normatividad: Circulares Externas 047 de 2007, 049 de 2008 y 062 de 2010 de la SUPERSALUD, Resolución 4505 de 2012 y Circular 000305 de 2013 (Gobernación de Antioquia), Circular Conjunta 000030 del 02 de septiembre de 2013-Ver numeral III de Lineamientos en Aseguramiento dados por la SSS y PSA, Ley 715 de 2001, Acuerdo 415 de 2009 y Circular Externa 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, entre otros.

Que por medio de la Resolución N°1035 de 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, cuyo objeto está enmarcado en la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y de los diferentes niveles territoriales para actuar; confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales.

Que para la ejecución de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), adoptada mediante la Resolución N° 429 de 2016, se hace necesaria “La interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de los Entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales.

Que la Resolución N° 2626 de 2019, adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, modificó la Política de Atención Integral en Salud — PAIS y se convirtió en el norte conceptual para la transformación operativa de la organización y prestación de los servicios de salud en Colombia, esta Resolución establece que con el fin de avanzar en el desarrollo de la Política de Atención Integral en Salud - PAIS y garantizar efectivamente el derecho fundamental a la salud: “Se requiere complementar la política con acciones territoriales específicas, fundamentadas en las prioridades en salud del territorio, que permitan profundizar en dicho proceso, a través de la interacción coordinada de las entidades territoriales con los demás agentes del sistema de salud y la alineación de prioridades y acciones en salud; su incorporación en el Plan territorial de salud y la implementación de estrategias integrales que aporten para lograr mejores resultados y un mayor bienestar en la salud de la población”.

Que la Resolución N° 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, tiene como objetivo general, definir, ordenar e integrar las intervenciones poblacionales, colectivas, familiares e individuales y acciones de salud pública, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de las personas, las familias y las comunidades.

Decreto 1599 de 2022, Por el cual se adiciona la Parte 11 al Libro 2 del Decreto 780 de 2016, en relación con la Política de Atención Integral en Salud, en el marco de las áreas geográficas para la gestión en salud y se modifican tos artículos 2.5.1.1.1, 2.5.1.3.2.1, 2.5.2.3.3.3 y se adiciona el artículo 2.5.3.8.3.1.6 a dicho decreto.

Resolución 2367 de 2023, Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que la Resolución 100 de 2024, deroga la Resolución 1536 de 2015 y establece nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud en el nivel territorial con participación social y coordinación sectorial e intersectorial y redefine los procesos de la planeación y de la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud y su componente operativo y de inversiones en salud, esto en el marco de los contenidos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo reglamentado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En vista de que actualmente la Secretaría de Salud y Bienestar Social no cuenta con el personal suficiente que garantice el efectivo funcionamiento de esta área y con el fin de dar cumplimiento a los mandatos Constitucionales se hace necesario e indispensable continuar con la contratación de una persona idónea, con experiencia y capacidad para ejecutar las actividades que allí se generan.

La persona a contratar deberá tener las habilidades requeridas, conocimientos y compromiso con el municipio en la realización de los procesos asignados dentro de sus actividades, en la búsqueda de conformar un equipo de personas con capacidad e iniciativa para mejorar la prestación del servicio de la administración municipal de manera eficiente y en cumplimiento de las normas descritas.

1.1 Competencia del organismo para adelantar el proceso

La Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 3 establece como atribuciones del alcalde:(sa)

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

1.2 Requisitos mínimos

A través de la contratación de una persona jurídica y/o natural, que haya ejecutado por lo menos un contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso contractual.

1.3 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

PILAR:	2. Desarrollo social y calidad de vida
COMPONENTE:	2.4 Salud de Cobertura y Calidad
SUBPROGRAMA:	2.4.1. Autoridad Sanitaria Eficiente

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto

El Contratista se compromete a: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE PROVEER INFORMACIÓN SUFICIENTE, PERTINENTE, OPORTUNA, CONFIABLE Y ASEQUIBLE PARA TOMAR DECISIONES EN SALUD ENMARCADO EN EL CODIGO BPIN 2024056470022”

2.1.1 Alcance del Objeto Contractual:

El Contratista deberá garantizarle a la Entidad el cumplimiento total de todas y cada una de las

actividades contratadas; para ése propósito, deberá asumir por cuenta y riesgo propio la búsqueda de información, los desplazamientos, la asistencia a reuniones o capacitaciones referidas al objeto del contrato a las cuales la Entidad sea invitada a participar y los costos derivados de los servicios de internet, papelería, impresión o copia de información necesaria para el suministro de información a los ciudadanos o a otras Entidades, siempre que los mismos no sean incluidos como parte del contrato suscrito entre las partes.

2.2 Especificaciones técnicas

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no resulta factible establecer unas condiciones técnicas específicas para la ejecución de las actividades previstas en el Contrato, toda vez que las mismas dependen para su ejecución del criterio personal del Contratista; ello quiere decir que solo será técnicamente exigible al Contratista el cumplimiento del objeto contractual y las actividades específicas del contrato siempre y cuando para su cumplimiento se respeten las leyes colombianas, se actúe éticamente en todo momento se busque el beneficio de la Entidad y el cumplimiento de sus deberes misionales.

2.2.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

Título profesional y tarjeta profesional en caso de que la misma sea requerida para el ejercicio de la profesión en Colombia.

El Contratista deberá estar libre de inhabilidades e incompatibilidades al momento de suscribir el contrato.

2.2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas - UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

PRODUCTO	DETALLE
80161500	Servicios de apoyo gerencial

- Se encuentra en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SÍ _X_ NO__
- Funcionamiento __ Inversión _X__

2.3 Partes

EL MUNICIPIO de San Andrés de Cuerquia, representado por el Alcalde Municipal, quien se encuentra debidamente autorizado para contratar por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2016 y El Contratista, quien no debe hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia.

2.4 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de ONCE MESES (11), contados a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar la respectiva reserva presupuestal, sin exceder en todo caso, el 31 de diciembre de 2026.
En todo caso, la duración final del contrato estará sujeta al desarrollo de los demás procedimientos

contractuales previstos por la Entidad y la aprobación de pólizas en caso de que el Municipio decida solicitarlas al contratista, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del presente estudio previo.

2.5 Lugar de ejecución o entrega

Las actividades derivadas del contrato, deberán ejecutarse preferentemente en el municipio de San Andrés de Cuerquia – Antioquia; sin embargo, y atendiendo la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA debe tener la disponibilidad para desplazarse hacia aquellos sitios en que se requiera desarrollar actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

2.6 Identificación del contrato que se pretende celebrar

El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales.

3 Obligaciones del Contratista

3.1.1 Obligaciones generales del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones generales:

1. Velar por el uso adecuado de los elementos y equipos entregados o dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual;
2. Presentar los informes y la constancia de quien ejerce la supervisión, necesaria para los respectivos pagos;
3. Prestar de forma oportuna e idónea el servicio objeto del contrato;
4. Presentar a la supervisión el informe de avance de cada una de las actividades que ha desarrollado;
5. Presentar el informe final una vez termine la ejecución del contrato y suscribir el acta de terminación y liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar;
6. Atender las solicitudes de quien ejerce la supervisión del contrato;
7. Obrar con lealtad, celeridad y profesionalismo frente a los asuntos encomendados, colocando al servicio de la Administración Municipal todos sus conocimientos que garanticen el objeto del presente contrato;
8. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato;
9. Afiliarse al régimen de seguridad social integral (Salud-Pensión-Riesgos Laborales) en la forma y condiciones previstas en disposiciones legales, y cumplir con los pagos conforme a las reglas vigentes (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002) y presentar los respectivos soportes para el trámite del pago de los valores pactados en este contrato;
10. Presentar al supervisor del contrato y en la dependencia encargada de la contratación, el cronograma de actividades a realizar durante el periodo de tiempo que originará el informe a ser presentado para la solicitud de cancelación de honorarios, el cual debe ser aprobado con antelación al inicio de dicho período de tiempo, por el respectivo supervisor;
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Cargar los soportes de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP II, de conformidad con los lineamientos e instructivos establecidos por el Municipio.
13. Al finalizar el contrato entregar los soportes físicos/ digitales de las actividades realizadas en torno al presente contrato

Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente

señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pretendidos por la Entidad. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

3.1.2 Obligaciones específicas del Contratista:

El Contratista asumirá las siguientes obligaciones específicas:
Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

1) Desarrollar Seguimiento al cumplimiento de los reportes de información de vacunación, para verificar la gestión en el cumplimiento de las coberturas según los esquemas adecuados para la edad, durante la vigencia 2026.
2) Apoyar al Municipio en la actualización y seguimiento del PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022- 2031, según los lineamientos del Ministerio de Salud.
3) Apoyar al Municipio en la actualización y seguimiento del PLAN TERRITORIAL DE SALUD para la vigencia 2024- 2027, según los lineamientos del Ministerio de Salud.
4) Apoyar al Municipio en el cargue de la información del Componente Operativo Anual de Inversión COAI de la vigencia 2026. en la plataforma SISPRO
5) Apoyar al Municipio en el cargue de la información del Plan de Acción en Salud PAS de la vigencia 2026. en la plataforma SISPRO
6) Realizar la actualización del Análisis Situacional de Salud ASIS según los determinantes sociales publicados por el Ministerio de Salud con corte a la vigencia 2026
7) Realizar la construcción de los gráficos y tablas correspondientes al proceso de formulación del ASIS, como base de insumos para la elaboración del documento de la vigencia 2026
8) Realizar el proceso de cartografía social con la participación activa de la comunidad para identificar las principales problemáticas en salud del Municipio e incluir en el documento ASIS la información recolectada.
9) Apoyar al Municipio en la realización de los seguimientos del Plan de Acción en Salud PAS de la vigencia 2026 en la plataforma SISPRO.
10) Apoyar al Municipio en la implementación y ejecución del proceso de fortalecimiento a los procesos comunitarios de la Política de Participación Social en Salud, con el adecuado funcionamiento del COPACO, Veeduría en Salud y CTSSS. Y desarrollar una encuesta de satisfacción sobre la Prestación de los Servicios de salud para la vigencia 2026, según los requerimientos del Ministerio de Salud con el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción establecido para la vigencia 2026
11) Realizar reportes oportunos en el SIVIGILA, de todos los eventos de interés en Salud Pública que se presenten en el Municipio.
12) Velar por la actualización del programa SIVIGILA y solicitar capacitación al Departamento en caso de requerirlo, para garantizar la calidad de la información.
13) Realizar ajuste de casos y cierres de los eventos notificados como sospechosos.
14) Preparar informes para la socialización de los eventos de interés en salud pública que se deben realizar en el COVE MUNICIPAL.
15) Realizar 2 monitoreos Rápidos de coberturas de vacunación en el municipio (Urbano - Rural), en cumplimiento de la normatividad vigente - Lineamientos PAI
16) Desarrollar los procesos Básicos de vigilancia en salud Pública para la toma oportuna de decisiones y el mejoramiento de los indicadores de vigilancia según los lineamientos establecidos (notificación EISP, Investigaciones de caso y de campo)

17) Realizar apoyo en los procesos de búsquedas activas comunitarias de sistemáticos respiratorios y posibles casos de COVID 19 en la zona urbana y rural del Municipio.
18) Realizar dos censos de canalización de vacunación uno urbano y uno rural para identificar faltantes de vacunación en la población infantil y generar demanda inducida para mejorar las coberturas de vacunación.
19) Realizar el proceso de calificación y cierre del Plan de Acción en Salud de la vigencia 2024 en la plataforma SISPRO
20) Apoyar al Municipio en la formulación del acta de aprobación del COAI y PAS durante la vigencia 2026
21) Realizar 4 visitas de seguimiento y control a la ESE para el manejo de los biológicos de vacunación

22) Realizar los informes correspondientes a los indicadores de la Resolución 256 de 2016 según los lineamientos del Ministerio de Salud y la SSSYPSA
23) Realizar apoyo para desarrollar las acciones de vigilancia en salud pública con enfoque comunitario.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Entidad Contratante.

3.2 Obligaciones del Municipio:

El Municipio asumirá las siguientes obligaciones:

Facilitar AL CONTRATISTA los elementos que sean del caso para el normal desarrollo de las actividades encomendadas;

1. Efectuar el control legal, técnico, administrativo, contable y financiero sobre la ejecución del contrato a través del supervisor;
2. Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia del acta de supervisión;
3. Verificar que el contratista cumpla con lo acordado y con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo de Ley (40% del valor bruto facturado-artículo 23 del Decreto 1703 de 2002);
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por EL CONTRATISTA;
5. Designar un funcionario de la entidad para que ejerza las funciones de Supervisión del contrato; para que vele porque los trabajos y actividades que se realicen en desarrollo de este contrato sean oportunas y de la mejor calidad.
6. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión están regulados por la ley 80 en el numeral 3° del artículo 32; artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Artículo 32, numeral 3° Ley 80 de 1993: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el termino estrictamente indispensable."

El artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 habla de la modalidad de contratación directa y en su literal h. se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios.

Artículo 4° - literal h – Ley 1150 de 2007. "…Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El nuevo estatuto contractual, Decreto 1082 de 2015, regula en la Subsunción 4 la modalidad de selección de Contratación Directa y dentro de esta, los contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo 2,2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

5.1 Análisis del mercado:

5.1.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

5.1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL:

Para establecer el presupuesto oficial, se hizo el análisis de precios de la zona y precios publicados en el SECOP, en diferentes entidades, al igual que un estimativo de los contratos realizados en el municipio y escala salarial a nivel nacional.

5.1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

5.1.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

El prestador de servicios debe cumplir a cabalidad sus actividades de una adecuada forma, acorde a la normatividad vigente y principios legales.

5.1.5 PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista

El prestador de servicios debe ejecutar las actividades asignadas conforme a los lineamientos del municipio, asegurando una gestión eficiente, la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

5.2 Presupuesto oficial

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se ha dispuesto un presupuesto de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M.L. ($ 119.095.131).

5.3 Forma de pago o de desembolso de los recursos

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal serán cancelados en pagos parciales, equivalentes al avance en la ejecución en tiempo y actividades del contrato o periodos inferiores, de acuerdo con los informes de avance en la ejecución de actividades avalados por la supervisión del contrato y cumplimiento de las siguientes actividades;

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	Desarrollar Seguimiento al cumplimiento de los reportes de información de vacunación, para verificar la gestión en el cumplimiento de las coberturas según los esquemas adecuados para la edad, durante la vigencia 2026.	2.000.000,00
2	Apoyar al Municipio en la actualización y seguimiento del PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022- 2031, según los lineamientos del Ministerio de Salud.	3.000.000,00
3	Apoyar al Municipio en la actualización y seguimiento del PLAN TERRITORIAL DE SALUD para la vigencia 2024- 2027, según los lineamientos del Ministerio de Salud.	2.000.000,00
4	Apoyar al Municipio en el cargue de la información del Componente Operativo Anual de Inversión COAI de la vigencia 2026. en la plataforma SISPRO	3.000.000,00
5	Apoyar al Municipio en el cargue de la información del Plan de Acción en Salud PAS de la vigencia 2026. en la plataforma SISPRO	3.000.000,00
6	Realizar la actualización del Análisis Situacional de Salud ASIS según los determinantes sociales publicados por el Ministerio de Salud con corte a la vigencia 2026	6.000.000,00
7	Realizar la construcción de los gráficos y tablas correspondientes al proceso de formulación del ASIS, como base de insumos para la elaboración del documento de la vigencia 2026	4.000.000,00
8	Realizar el proceso de cartografía social con la participación activa de la comunidad para identificar las principales problemáticas en salud del Municipio e incluir en el documento ASIS la información recolectada.	4.000.000,00
9	Apoyar al Municipio en la realización de los seguimientos del Plan de Acción en Salud PAS de la vigencia 2026 en la plataforma SISPRO.	2.000.000,00
10	Apoyar al Municipio en la implementación y ejecución del proceso de fortalecimiento a los procesos comunitarios de la Política de Participación Social en Salud, con el adecuado funcionamiento del COPACO, Veeduria en Salud y CTSSS. Y desarrollar una encuesta de satisfacción sobre la Prestación de los Servicios de salud para la vigencia 2026, según los requerimientos del Ministerio de Salud con el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción establecido para la vigencia 2026	27.095.131,00
11	Realizar reporte oportunos en el SIVIGILA, de todos los eventos de interés en Salud Pública que se presenten en el Municipio.	2.500.000,00
12	Velar por la actualización del programa SIVIGILA y solicitar capacitación al Departamento en caso de requerirlo, para garantizar la calidad de la información.	1.500.000,00
13	Realizar ajuste de casos y cierres de los eventos notificados como sospechosos.	1.500.000,00

14	Preparar informes para la socialización de los eventos de interés en salud pública que se deben realizar en el COVE MUNICIPAL.	500.000,00
15	Realizar 2 monitoreos Rápidos de coberturas de vacunación en el municipio (Urbano - Rural), en cumplimiento de la normatividad vigente - Lineamientos PAI	12.000.000,00
16	Desarrollar los procesos Básicos de vigilancia en salud Pública para la toma oportuna de decisiones y el mejoramiento de los indicadores de vigilancia según los lineamientos establecidos (notificación EISP, Investigaciones de caso y de campo)	10.000.000,00
17	Realizar apoyo en los procesos de búsquedas activas comunitarias de sistemáticos respiratorios y posibles casos de COVID 19 en la zona urbana y rural del Municipio.	4.500.000,00
18	Realizar dos censos de canalización de vacunación uno urbano y uno rural para identificar faltantes de vacunación en la población infantil y generar demanda inducida para mejorar las coberturas de vacunación.	4.500.000,00
19	Realizar el proceso de calificación y cierre del Plan de Acción en Salud de la vigencia 2024 en la plataforma SISPRO	4.000.000,00
20	Apoyar al Municipio en la formulación del acta de aprobación del COAI y PAS durante la vigencia 2026	2.000.000,00
21	Realizar 4 visitas de seguimiento y control a la ESE para el manejo de los biológicos de vacunación	5.000.000,00
22	Realizar los informes correspondientes a los indicadores de la Resolución 256 de 2016 según los lineamientos del Ministerio de Salud y la SSSYPSA	7.000.000,00
23	Realizar apoyo para desarrollar las acciones de vigilancia en salud pública con enfoque comunitario.	8.000.000,00
TOTAL		**119.095.131,00**

En ese sentido, los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. En todo caso, las partes podrán dar por terminado el contrato, de mutuo acuerdo o por las causales establecidas por la Ley, en cualquier momento durante la ejecución del mismo.

Rubro Presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal

FUENTE: SGP – SALUD - SALUD PÚBLICA
RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009
CDP: 00150 DEL 28 DE ENERO DE 2026
BPIN: 2024056470022

6 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICARON DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO	JUSTIFICACIÓN
Riesgo comercial	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.	Contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta	Si se le solicito propuesta al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detecte que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
Riesgo tributario	Se debe tener claridad de la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes, tributos, tasas o contribuciones que se generen, antes de la presentación de la oferta.	contratista	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta, por ello no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Pagos tributarios	Recaudo de los tributos por parte de la entidad estatal	Entidad estatal	Desde la secretaria de hacienda del municipio de San Andrés de Cuerquia - Antioquia, se recaudarán los emolumentos a que haya lugar para efectos de la tributación correspondiente	La entidad estatal debe velar por dar cumplimiento en el recaudo de los impuestos tributarios que se generen con ocasión de la contratación.
Pago de seguridad social y parafiscales	Pago de la seguridad social.	Contratista	El contratista presentara los certificados y/o planillas que evidencien el cumplimiento de la obligación en las cuantías correspondientes, lo cual debe ser	La entidad estatal está en la obligación de verificar que se dé el cumplimiento del pago a la seguridad social y parafiscal por parte de los contratistas, antes de proceder a suscribir el contrato y a realizar pago por las actividades ejecutadas.

			verificado por el supervisor asignado por parte del municipio.	
ejecución del servicio	Entrega tardía del servicio	Contratista	El supervisor del contrato debe vigilar y revisar constantemente que se cumpla con la ejecución del contrato	El supervisor del contrato a fin de proteger la moralidad administrativa, evitar actos de corrupción debe vigilar el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales establecidas.
Manejo de información	Uso indebido de la información	Contratista	Control de los documentos entregados	El supervisor del contrato debe relacionar la documentación entregada al contratista requeridos para el desarrollo de las actividades.
Información errónea	Información errónea o desactualizada	Contratista	Que el supervisor asignado rectifique la información	El supervisor del contrato previo visto bueno de las actividades ejecutadas por parte del contratista, debe realizar verificación de la información.
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago de actividades.	Demora o dilaciones en el pago por las actividades ejecutadas	Entidad estatal	Verificación por parte del supervisor asignado del cumplimiento de pago en la oportunidad al contratista.	El supervisor del contrato velara porque una vez cumplido el objeto contractual cabalmente, se realice el pago.

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el presente proceso de contratación no es obligatoria la constitución de garantías en favor de la Entidad, en razón a que los pagos que se efectuarán al contratista previo cumplimiento del objeto contractual, a que la Entidad efectuará un seguimiento continuo y cercano a la prestación del servicio y que dentro del contrato se pactarán multas que permitan sancionar el incumplimiento del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 1150 de 2010 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el anexo 2 del manual de Colombia compra eficiente: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel territorial municipal, de acuerdo con el valor de la presente contratación, no aplica ninguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la Nación.

9 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

No aplica para el presente proceso puesto que el mismo se desarrolla bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a lo contemplado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

10 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato derivado del presente proceso de selección, será desarrollada por el contratista designado o funcionario titular de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, quien la ejercerá conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

San Andrés de Cuerquia, enero 28 de 2026

laura zapata.

LAURA ISABEL ZAPATA ZAPATA
Directora Local de Salud

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00150

Fecha de Expedición: 28/01/2026

Nit ò Cedula:	890.981.868
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 de las MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

47E05DFAF9526A88AEF8057A532C3D9B

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	**119.095.131,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	119.095.131,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	119.095.131,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.2.02	SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	119.095.131,00
CCPET30 - DETALLE SECTORIAL	19.02.84	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD SALUD PÚBLICA SALUD	58.103.030,00
	19.02.95	SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L3 CUIDADO DE LA SALUD - GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD SALUD PÚBLICA SALUD	48.992.101,00
	19.02.124	SPC - E7 PERSONAL SALUD - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL TRABAJO DIGNO Y DECENTE SALUD PÚBLICA SALUD	12.000.000,00
CCPET50 - FONDO LOCAL DE SALUD	19.02.84-1.2.4.2.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Planeación Integral en Salud	58.103.030,00
	19.02.95-1.2.4.2.02	SPC - E1 Gobernabilidad y Gobernanza - L3 Cuidado de la Salud - Gestión de las políticas públicas en salud	48.992.101,00
	19.02.124-1.2.4.2.02	SPC - E7 Personal Salud - L1 Desarrollo Institucional y Sectorial - Desarrollo de capacidades en el marco del trabajo digno y decente	12.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDAD	119.095.131,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	1905015	Documentos de planeacion1905015 SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud publica	48.992.101,00
	1905024	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales1905024 SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud publica	58.103.030,00
	1905025	Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral1905025 SALUD Y PROTECCION SOCIAL Salud publica	12.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	119.095.131,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	190501500	Documentos de planeación elaborados	48.992.101,00
	190502400	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas	58.103.030,00
	190502500	Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas	12.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120208	LEY 715 DE 2001 - SGP	119.095.131,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024056470022	FORTALECIMIENTOS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA - ANTIOQUIA	119.095.131,00

Valor en letras:

CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/L

Objeto de la Disponibilidad

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE PROVEER INFORMACIÓN SUFUSCIENTE, PERTINENTE, OPORTUNA Y CONFIABLE PARA TOMAR DECISIONES EN SALUD 2024056470022

Firma Funcionario Autorizado

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal del Municipio de San Andrés de Cuerquia:

Marque con una X

1	No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto:	X
2	No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto:	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto:	

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE PROVEER INFORMACIÓN SUFICIENTE, PERTINENTE, OPORTUNA, CONFIABLE Y ASEQUIBLE PARA TOMAR DECISIONES EN SALUD EN EL MARCO DEL CODIGO BPIN 2024056470022.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previo elaborado por la secretaria de Salud y Bienestar Social, en el mes de enero del 2026.

Dada en San Andrés de Cuerquia, a los (28) días del mes de (enero) del 2026

DIEGO ALFONSO ARENAS ORREGO
Secretario General y de Gobierno
Alcaldía de San Andrés de Cuerquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA,

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD DEL COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO Y DESARROLLAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN OPORTUNA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE PROVEER INFORMACIÓN SUFICIENTE, PERTINENTE, OPORTUNA, CONFIABLE Y ASEQUIBLE PARA TOMAR DECISIONES EN SALUD EN EL MARCO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2024056470022".,** *Hecho el estudio y evaluación de la documentación* presentada por **-DATOS Y GESTION E.A.T-** identificado con **NIT No. 811.037.128-6,** representada legalmente por **LUIS FERNANDO FLOREZ DUSSAN** identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.797.888**, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecido en el estudio previo, se certifica que esta persona jurídica de derecho público, tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Plan Decenal de Salud Pública – PDSP 2022–2031, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, tiene como propósito fundamental la reducción de las inequidades en salud y orienta sus acciones a:

1. avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud;
2. mejorar las condiciones de vida que inciden en la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; y
3. mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, morbilidad y discapacidad evitables.

Así mismo, el PDSP concibe la salud como el resultado de la interacción armónica de condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales de los individuos, en relación con su entorno y la sociedad, y se desarrolla a través de ocho (8) dimensiones prioritarias y dos (2) dimensiones transversales, que integran componentes sectoriales y transectoriales, incorporando estrategias comunes y específicas de intervención colectiva e individual.

En este marco, el Municipio de San Andrés de Cuerquia requiere la prestación de servicios profesionales que contribuyan al fortalecimiento de la autoridad sanitaria, la vigilancia en salud pública y la ejecución de acciones articuladas con los diferentes actores del sistema, en concordancia con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública, como pacto social y

mandato ciudadano que orienta la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones en salud pública a nivel territorial.

De conformidad con el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal de San Andrés de Cuerquia podrá adelantar la contratación directa con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el área objeto del contrato, sin que sea necesario solicitar previamente varias ofertas. De lo anterior, el Ordenador del Gasto dejará la respectiva constancia escrita.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.

laura zapata

LAURA ISABEL ZAPATA ZAPATA
Directora Local de Salud